



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6904/2022

ESTABLECE MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA PREVENIR EL INGRESO DE HIGH PLAINS VIRUS (HPV) Y WHEAT STREAK MOSAIC VIRUS (WSMV) EN SEMILLAS DE MAÍZ PROCEDENTES DE TODO ORIGEN Y MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.187 DE 2022 QUE APRUEBA TEXTO COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO PARA SEMILLAS DE CEREALES.

Santiago, 25/11/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; el Decreto Ley 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, el Decreto Nº 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Decreto Nº 66 de 2022 que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y deja sin efecto el Decreto que señala, todos del Ministerio de Agricultura; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias Nº 5 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nºs 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, Nº 1.284 de 2021, Nº 1.187 de 2022, Nº 3.210 de 2022 y Nº 3.773 de 2022, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esa facultad, el Servicio dictó la Resolución Nº 1.187 de 2022, citada en vistos, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de cereales.
3. Que, la Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, establece que el Servicio, para el cumplimiento de su objetivo, tiene dentro de sus atribuciones la de adoptar medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal.
4. Que, de acuerdo al artículo VII, numeral Nº 6 del Decreto Nº 144/2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en relación a los requisitos relativos a la importación, establece que nada impedirá a cualquier parte contratante adoptar medidas apropiadas de emergencia ante la detección de una plaga que represente una posible amenaza para sus territorios.
5. Que, *High plains virus* (HPV) y *Wheat streak mosaic virus* (WSMV), son plagas cuarentenarias para Chile y entre sus vías potenciales de introducción se encuentran las semillas de maíz (*Zea mays*).
6. Que, el eventual ingreso de *High Plains Virus* (HPV) y *Wheat Streak Mosaic Virus* (WSMV) al país podría poner en riesgo el patrimonio fitosanitario nacional, por lo que se estima necesario manejar el riesgo asociado a ambos virus.
7. Que, en acciones de prospección de cultivos de maíz (*Zea mays* L.) realizadas por Vigilancia Agrícola del Servicio, se ha detectado en semilleros destinados a multiplicación y reexportación de *Zea mays* la

presencia de *High plains virus* (HPV) y *Wheat streak mosaic virus* (WSMV).

8. Que el SAG estableció un programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el control de *High Plains Virus* (HPV) y *Wheat Streak Mosaic Virus* (WSMV), mediante Resoluciones SAG N° 3.210 de 2022 y 3.773 de 2022, respectivamente, por un período mínimo de dos años.
9. Que de acuerdo a la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 5, "Acción fitosanitaria" corresponde a: Operación oficial, tal como inspección, prueba, vigilancia o tratamiento, llevada a cabo para aplicar medidas fitosanitarias.
10. Que, se requiere que los países realicen acciones fitosanitarias en forma urgente, dirigidas a que los envíos de semillas de maíz (*Zea mays* L.) ingresen a nuestro país libres de los virus indicados en los considerandos anteriores.
11. Que, el SAG establecerá los requisitos fitosanitarios definitivos para semillas de *Zea mays* (maíz) procedentes de todo origen, una vez concluya la actualización del Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) respectivo.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 1.187 de 2022 que aprueba texto coordinado y sistematizado de la resolución que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de cereales, en lo siguiente:
 - 1.1. Reemplázase en el resuelto número 1.1, la declaración adicional para semillas de *Zea mays* quedando de la siguiente manera:

ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL
<i>Zea mays</i> (maíz)	El envío se encuentra libre de <i>High plains virus</i> (HPV) y <i>Wheat streak mosaic virus</i> (WSMV), de acuerdo a acciones fitosanitarias realizadas en origen.

2. Los requisitos fitosanitarios de importación de semillas de *Zea mays* (maíz), establecidos en la presente Resolución, entrarán en vigencia el 15 de diciembre de 2022.
3. Los envíos de las semillas de *Zea mays* (maíz), que cuenten con una certificación de fecha anterior al 15 de diciembre de 2022, estarán exentos de las declaraciones adicionales establecidas en este cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

GMV/RAR/TGR/MRR/VLAR/CCS/RBO/ALV/MBR

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana

- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Vladimir Ovalle Avaria - Encargado Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Valentina Gálvez Vásquez - Profesional Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Daniela Marisa Chacon Aguilar - Profesional Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Karen Rodriguez Canales - Encargada (S) Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=129248464&hash=503f8>